


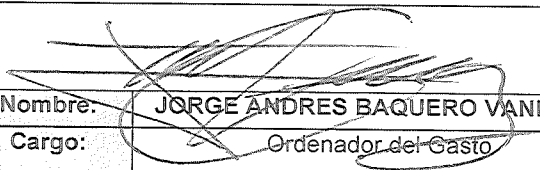
<b>Fecha de elaboración del reconocimiento:</b>	30/07/2025	<b>Periodo de Pago:</b>	<b>Del</b>	13/06/2025	<b>Al</b>	30/06/2025
<b>Contrato No. y Fecha:</b>	062 de 2025 del 13 de junio de 2025					
<b>Contratista:</b>	LILIAN ADRIANA ESCOBAR BARRAGÁN			<b>c.c. o Nit.</b>	32.142.567	
<b>Representante Legal:</b>	N/A			<b>c.c.</b>	N/A	
<b>Tipo de Pago:</b>	<b>Parcial</b>	X	<b>Final</b>		<b>Número de Pago:</b>	01

Señores Dirección de Contabilidad, sírvase elaborar la orden de pago de la cuenta que se anexa, por cuanto cumple con todos los requisitos para que sea cancelada, la cual tiene los siguientes soportes documentales:

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Contabilidad	Jurídica
1	<b>COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL</b> (Primer pago del contrato inicial o de la adición o cesión del contrato)	X	
2	<b>COPIA CERTIFICADO PLAN ADQUISICIONES</b> (Todos los pagos con proyectos de inversión y en la adición)		
3	<b>FACTURA DE VENTA O CUENTA DE COBRO DE BIENES O SERVICIOS</b> (Original Hacienda – Copia Jurídica)	X	
4	<b>COPIA ACTA DE INICIO</b> (Primer Pago)	X	
5	<b>COPIA CONTRATO O EL DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES</b> (Primer Pago o cesión del contrato)	X	
6	<b>COPIA MODIFICACIONES DEL CONTRATO</b> (Pago posterior a la modificación) (Para Adición último pago del contrato inicial y primer pago de la adición)		
7	<b>COPIA RUT. o NIT. COMPLETO</b> (Primer pago o cesión del contrato) En Uniones Temporales o Consorcio presentar RUT completo de los participantes	X	
8	<b>CERTIFICACIÓN BANCARIA</b> (Primer pago o si realiza cambio de cuenta)	X	
9	<b>PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Planilla integrada en la que conste el pago de aporte y el IBC. (Persona Natural).</li> <li>Esquema de presunción de costos, de acuerdo a lo establecido por el ministerio de salud y protección social y la UGPP. (Trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios)</li> <li>Certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses, anexando tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y antecedentes de la profesión vigentes del revisor fiscal (Persona Jurídica)</li> </ul>	X	X
10	<b>COPIA CERTIFICADO DE AFILIACIÓN ARL</b> (Primer pago del contrato inicial, cesión, o prorroga) (Persona Natural)	X	
11	<b>INFORME DEL CONTRATISTA</b>	X	X
12	<b>INFORME DEL SUPERVISOR</b>	X	X
13	<b>ACTA DE FINALIZACIÓN</b> (Para pago final)		
14	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b> (Para pago final)		

**Valor a Pagar (Letras y Números):** NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000,00)

Cordialmente,

	
<b>Nombre:</b> LINA MELISA ROJAS VALBUENA	<b>Nombre:</b> JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
<b>Cargo:</b> Supervisora	<b>Cargo:</b> Ordenador del Gasto



REPUBLICA DE COLOMBIA.  
DEPARTAMENTO DEL META.  
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE  
MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO".

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL  
CRP N.º 00099

Fecha de Expedición: 13/06/2025

Nit. o cedula	32.142.567
Cliente	LILIAN ADRIANA ESCOBAR BARRAGAN
CDP N°	00122

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 del ASOSUPRO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:


RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.1.02.01.005.01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTRATACIÓN.	\$ 10.500.00,00

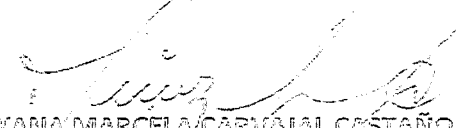
Valor en letras:

DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Objeto del Registro

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTRATACIÓN.

  
JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS  
Director Ejecutivo.

  
DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO  
Contadora.

Proyecto: Presupuesto

**CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES**
**LA OFICINA DE PRESUPUESTO**

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.4.4

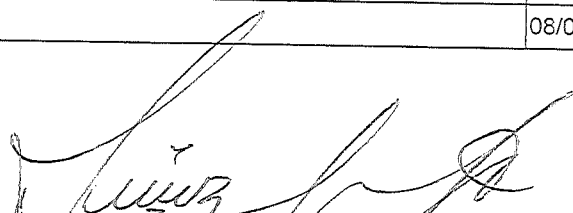
**CERTIFICA**

Que con base en los datos suministrados por el ordenador del gasto (responsable de la información), se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), en el cual se encuentra la siguiente Información:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE ASOSUPRO VIGENCIA 2025	
Código(s) UNSPSC	80111600
Descripción	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS ASPECTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTRATACION
Modalidad de selección	Contratación régimen especial - Régimen especial
Duración estimada	(8) MESES
Fecha estimada de Inicio	MAYO

Valor Total Estimado del bien/servicio	\$12.000.000,00
Valor estimado en la vigencia actual	\$ 12.000.000,00
Fuente(s) de Financiación	Recursos Propios
Vigencias Futuras	NO
Estado de la Solicitud de Vigencias Futuras	N/A
Proceso es susceptible de limitarse a MiPymes	NO
Proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos	NO
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	NO
PAA vigente a la fecha:	08/05/2025

Dado en Villavicencio,


  
**DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO**  
 Contadora ASOSUPRO

 Proyecto  
 Dirección Financiera

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) -  
[administrativa@asosupro.gov.co](mailto:administrativa@asosupro.gov.co) - [infraestructura@asosupro.gov.co](mailto:infraestructura@asosupro.gov.co) - [planeacion@asosupro.gov.co](mailto:planeacion@asosupro.gov.co)

Villavicencio – Meta, 30 de julio de 2025

**CUENTA DE COBRO N. 01 – 2025**

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIO PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”**  
NIT. 901.445.387-3

**DEBE A:**  
**LILIAN ADRIANA ESCOBAR BARRAGÁN**  
C.C. 32.242.567 de Medellín

**LA SUMA DE:**  
\$ 900.000,00 (NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.)

Por concepto de “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE ASOSUPRO.” Durante el periodo del 13 al 30 de junio de 2024, en ejecución del Contrato 062 de 2025.

CONCEPTO	VALOR	RP
Honorarios correspondientes al periodo junio de 2025 (del 13 al 30 de junio de 2025)	\$900.000,00	00099
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 900.000,00</b>	

Favor hacer pago a la siguiente cuenta:

Banco: Bancolombia  
Tipo de cuenta: CUENTA DE AHORROS  
N. de cuenta: 10052590404  
Nombre del titular: LILIAN ADRIANA ESCOBAR BARRAGÁN



Firma

Dirección: Carrera 35ª No 5 A sur 91 Edificio Torres de Salerno 1 T4 A201  
Teléfono: 3104383652  
Correo E: adry\_escobar@hotmail.com



**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 062 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO –ASOSUPRO Y LILIAN ADRIANA BAQUERO VANEGAS.**

<b>PRESTACION DE SERVICIOS N°</b>	062 DE 2025		
<b>N° DE REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	RP N° 099 DE 2025		
<b>CONTRATISTA</b>	LILIAN ADRIANA ESCOBAR BARRAGAN		
<b>SUPERVISOR</b>	LINA MELISA ROJAS VALBUENA		
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS ASPECTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PÚBLICA ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTRATACION DE ASOSUPRO		
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	DIEZ MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.300.000,00)		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	SEIS (6) MESES Y (26) VEINTISEIS DÍAS		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO</b>	SEIS (6) MESES Y (18) DIECIOCHO DÍAS		
<b>FECHA DE INICIO</b>	13 de junio de 2025	<b>FECHA DE FINALIZACIÓN</b>	30 de diciembre de 2025

En la ciudad de Villavicencio en las instalaciones de la oficina de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO –ASOSUPRO-, el día 13 de junio de 2025 se reunieron, de una parte el señor LINA MELISA ROJAS VALBUENA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.122.138.384 de Acacias, en calidad de SUPERVISOR del contrato, y de otra parte, LILIAN ADRIANA ESCOBAR BARRAGAN, identificado con cédula de ciudadanía N° 32.142.567 en calidad de CONTRATISTA, con el propósito de suscribir la presente ACTA DE INICIO, previa verificación de todos los documentos requeridos en el contrato.

De conformidad con lo establecido en el contrato se decide fijar el día de hoy 13 de junio de 2025, como fecha de inicio del contrato citado.

En constancia firman:

 <b>LINA MELISA ROJAS VALBUENA</b> C.C 1.122.138.384	 <b>LILIAN ADRIANA ESCOBAR BARRAGAN</b> C.C 32.142.567
SUPERVISOR	CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 062 DE 2025

CONTRATISTA:	LILIAN ADRIANA ESCOBAR BARRAGAN
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE ASOSUPRO.
VALOR	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.300.000,00)
PLAZO:	SEIS (6) MESES VEINTISEIS (26) DIAS
FECHA DE CELEBRACION:	13 JUN 2025

entre los suscritos a saber: LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", Entidad Administrativa de Derecho Público, identificada con el NIT. 901445387-3, facultada para contratar por mandato de la Ley 80 de 1993, sus propios estatutos y manual interno de contratación, que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ASOCIACION, representada legalmente por el señor JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 86.082.356 expedida en Villavicencio (Meta), con domicilio en la ciudad de Villavicencio (Meta), en su condición de Director Ejecutivo, por una parte; y por la otra parte, LILIAN ADRIANA ESCOBAR BARRAGAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.142.567 expedida en Bogotá D.C, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

Que conforme lo dispuesto en los artículos 148 y 149 de la Ley 136 de 1994, las Asociaciones de Municipios son Entidades Administrativas de Derecho Público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; se rige por sus propios estatutos y gozan para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios. Están instituidas para la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas. 2. Que, en atención a los citados mandatos legales, la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO", fue constituida mediante Acta de diciembre 29 de 2020, protocolizada mediante Escrituras Públicas N° 4853 de enero 27 de 2021, como una Entidad Administrativa de Derecho Público, sin fines de lucro, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuesto y patrimonio propio, habilitada para la ejecución de obras públicas según se desprende de su objeto social. 3. Que al tenor del literal (a) del numeral uno (1) del Artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ASOSUPRO por su naturaleza jurídica es una entidad Pública. 4. Que ASOSUPRO por ser una entidad pública se rige por las normas de contratación estatal y su manual interno de contratación. 5. Que para la realización del presente contrato de prestación de servicios profesionales se ajusta al requerimiento de ASOSUPRO de conformidad con la solicitud de disponibilidad requerida por la Dirección Ejecutiva, por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000,00). 6. Que el contratista demuestra estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que hacen parte integral del presente contrato de prestación de Servicios. 7. Que el contratista se compromete con la ASOCIACIÓN a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Que el presente contrato se registró por lo consagrado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993; por el literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) - [administrativa@asosupro.gov.co](mailto:administrativa@asosupro.gov.co) - [infraestructura@asosupro.gov.co](mailto:infraestructura@asosupro.gov.co) - [planeacion@asosupro.gov.co](mailto:planeacion@asosupro.gov.co)

1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y por el literal (e) del numeral 2 del artículo 18.1 del Manual Interno de Contratación de la ASOCIACION y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE ASOSUPRO. SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato en la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.300.000,00). TERCERA. FORMA DE PAGO: Una vez perfeccionado el contrato, la ASOCIACION pagará al contratista: 1. Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 30 del mes respectivo, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados. 2. Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000,00) o en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el 30 del mes respectivo, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, acreditación a la liquidación que se encuentra a paz y salvo con los aportes del Sistema Integral de Seguridad Social. 3. Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales. CUARTA. TERMINO DE EJECUCION: el contrato tendrá un término de ejecución de seis meses (6) meses, veintiséis (26) días, contados a partir del acta de inicio. QUINTA. VIGENCIA: El presente contrato tiene una vigencia el término del plazo ejecución y cuatro (4) meses más. SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION: La ASOCIACION en virtud del presente contrato se obliga para con el CONTRATISTA a: 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 2. Efectuar seguimiento, control y vigilancia al contrato a través del Supervisor contratado o designado para ello. 3. Entregar en forma oportuna toda la información necesaria para el desarrollo de lo contratado. 4. Cancelar al CONTRATISTA los pagos en las modalidades y formas acordadas en el presente contrato. 5. Comunicarle oportunamente cualquier posible alteración, variación, modificación o inconveniente o de cualquier otra índole que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto del contrato. SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA en virtud del presente contrato se compromete para con la ASOCIACION a: 1. Apoyo en la revisión de expedientes contractuales remitidos por las dependencias, dentro del marco de sus competencias y en cuanto a procedimientos de Selección de Mínima Cuantía y demás modalidades de selección asignadas por el Jefe de la Oficina de Contratación. 2. Participar en reuniones, mesas y equipos de trabajo que se citen o se conformen relacionados con el análisis de contratos de obra y consultorías. 3. Asistir y apoyar en la generación de conceptos técnicos, tendientes a la contestación de requerimientos a órganos de control y peticiones radicadas ante la Oficina de Contratación. 4. Velar por el cumplimiento de las normas de contratación pública en los contratos de obra y consultorías suscritos por los sujetos y puntos de control. 5. Brindar asistencia a la etapa pre- contractual, contractual y pos contractual a la oficina de contratación. 6. Aplicar, según el área de desempeño, el conocimiento de su formación profesional en la producción de evaluaciones técnicas, objetivas e independientes, de acuerdo con los sistemas, metodologías, procesos y procedimientos adoptados por la entidad. 7. Realizar la estructuración de procedimientos de contratación en la etapa precontractual. 8. Todas las demás asignadas por el Jefe de la Oficina de Contratación, acordes al desarrollo de sus actividades, con observancia del principio del *ius Variandi*. OCTAVA SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo del director ejecutivo de la ASOCIACION, o de la persona que este delegue. Quien tendrá las siguientes obligaciones: 1. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA el acta de inicio del contrato; y las actas de prórroga, suspensión y reinicio cuando a ello hubiere lugar, y el acta de finalización del contrato. 2. Resolver las consultas que formule el CONTRATISTA haciéndole las observaciones que estime convenientes. 3. Informar a la ASOCIACION sobre la ocurrencia de incumplimientos por parte del CONTRATISTA, y los eventos que puedan dar lugar a imposición de sanciones contractuales o caducidad, para que se tomen las medidas correctivas o se adelanten las acciones a que hubiere lugar. 4. Estudiar y recomendar los cambios en las especificaciones del objeto del contrato que considere convenientes y someterlos a consideración de la ASOCIACION. 5. Velar por que se mantengan vigentes las garantías que amparen el contrato, si las hubiere; y solicitar y verificar las ampliaciones cuando éstas sean necesarias. 6 aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y riesgos laborales en los términos de las Leyes 789 de 2002

---

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) -  
[administrativa@asosupro.gov.co](mailto:administrativa@asosupro.gov.co) - [infraestructura@asosupro.gov.co](mailto:infraestructura@asosupro.gov.co) - [planeacion@asosupro.gov.co](mailto:planeacion@asosupro.gov.co)

y 1607 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. 7. Ordenar al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. 8. Informar de la ASOCIACION sobre el desarrollo del objeto contractual. 9. Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 10. Requerir al CONTRATISTA para la liquidación bilateral del contrato. 11. Proyectar el acta de liquidación bilateral del contrato. 12. Informar al representante legal de la ASOCIACION cuando el CONTRATISTA no concurra al llamado de liquidación bilateral del contrato, o no acepte suscribir el acta de liquidación bilateral proyectada. NOVENA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO. La ASOCIACION puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato. DECIMA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, la ASOCIACION previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponerle multas a su cargo y en favor de la ASOCIACION, por las siguientes causales: 1. Por mora o incumplimiento injustificado de sus obligaciones, o por suspensión temporal de las mismas sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión para que se corrijan defectos observados en las obras ejecutadas, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. 3. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de la ASOCIACION, en equivalencia del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. 4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. 5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes pactados o que se le requieran, dentro del plazo establecido para el efecto, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. DECIMO PRIMERA: CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el CONTRATISTA debe pagar a la ASOCIACION, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la ASOCIACION adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. DECIMO SEGUNDA: CADUCIDAD. La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos puede ser declarada por la ASOCIACION cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. DECIMO TERCERA: GARANTIAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2005, en la modalidad de Contratación Directa no es obligatoria la exigencia de garantía. DECIMO CUARTA: TERMINACION Y LIQUIDACION: Este contrato podrá darse por terminado en cualesquiera de los eventos: 1. Por vencimiento del plazo sin que se hubiere suscrito acuerdo de prórroga del plazo de ejecución. 2. Por mutuo consentimiento antes del vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por extinción del objeto contractual. 4. Por declaratoria unilateral del incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. PARAGRAFO. La liquidación del contrato se efectuará en el plazo de cuatro (4) meses, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Si no se llegare a un acuerdo dentro del plazo antes citado, o el CONTRATISTA no concurra al llamado de liquidación, se liquidará el contrato de oficio mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del referido plazo. No obstante, si vencidos los plazos para la liquidación bilateral y la liquidación unilateral, y ésta no se hubiere efectuado, podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término para la liquidación

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) -  
[administrativa@asosupro.gov.co](mailto:administrativa@asosupro.gov.co) - [infraestructura@asosupro.gov.co](mailto:infraestructura@asosupro.gov.co) - [planeacion@asosupro.gov.co](mailto:planeacion@asosupro.gov.co)

unilateral, sin perjuicio de la acción judicial de liquidación prevista en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. DECIMO QUINTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL Y SUBORDINACION DE LOS PAGOS: El pago de los valores que se deriven de este contrato se imputan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.099 de 2025, expedido por la ASOCIACION. DECIMO SEXTA. CESION Y SUBCONTRATACION: De conformidad con el artículo 41, inciso 3° de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la aprobación previa y expresa de la ASOCIACION, quien podrá negarla sin necesidad de motivarla. PARAGRAFO. Con la suscripción del presente contrato, se habilita al CONTRATISTA para vincular a su cargo mediante contrato de trabajo o mediante contrato de prestación de servicios, la mano de obra calificada y no calificada; el suministro de materiales; y transporte de materiales, para el desarrollo de las actividades que le corresponden en virtud de este contrato. DECIMO SEPTIMA. VINCULACION LABORAL: Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía y sin subordinación con respecto a la ASOCIACION, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre éste, el personal que llegare a utilizar y la ASOCIACION; por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, del recurso humano que vincule para el desarrollo de las actividades que le corresponden en virtud de este contrato. DECIMO OCTAVA. SOLUCION DE CONFLICTOS: Las partes contratantes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993. En caso en que dichos mecanismos no sean efectivos, las diferencias, conflictos o controversias relativas a este contrato, a su ejecución o liquidación se resolverán ante la jurisdicción contencioso-administrativa. DECIMO NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con su firma, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones vigentes sobre la materia. VIGECIMA. Sigüientes documentos: 1. Documentos y estudios previos del proceso de contratación. 2. Documentos que soportan lo idoneidad y experiencia del contratista. VIGECIMO PRIMERA. REGIMEN LEGAL: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, el manual interno de contratación y a falta de regulación expresa por las normas del Código Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del convenio serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa. VIGECIMO SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del presente contrato, se considerará como domicilio contractual el Municipio de Villavicencio (Meta). VIGECIMO TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se considera perfeccionado al momento de su suscripción; y para su ejecución requiere de la suscripción del acta de inicio respectiva.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, a los **13 JUN 2025**

POR LA ASOCIACION:

  
**JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS**  
Director Ejecutivo

POR EL CONTRATISTA:

  
**LILIAN ADRIANA ESCOBAR BARRAGAN**  
C.C. N.º 32.142.567

Proyecto  
Coordinación De Recursos Humanos

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**

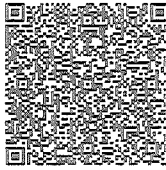
Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (+578) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) -  
[administrativa@asosupro.gov.co](mailto:administrativa@asosupro.gov.co) - [infraestructura@asosupro.gov.co](mailto:infraestructura@asosupro.gov.co) - [planeacion@asosupro.gov.co](mailto:planeacion@asosupro.gov.co)

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141184170888



(415)7707212489984(8020) 000014118417088 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  6. DV  12. Dirección seccional  14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente  25. Tipo de documento  26. Número de Identificación  28. País  29. Departamento  30. Ciudad/Municipio  31. Primer apellido  32. Segundo apellido  33. Primer nombre  34. Otros nombres

35. Razón social  36. Nombre comercial  37. Sigla

UBICACIÓN

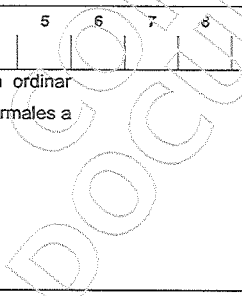
38. País  39. Departamento  40. Ciudad/Municipio  41. Dirección principal  42. Correo electrónico  43. Código postal  44. Teléfono 1  45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
<input type="text" value="7112"/>	<input type="text" value="20080328"/>	<input type="text" value="4290"/>	<input type="text" value="20080328"/>	<input type="text" value="8299"/>	<input type="text" value="2142"/>	<input type="text"/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código  1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26  
 Impto. renta y compl. régimen ordinario   
 22- Obligado a cumplir deberes formales a   
 49 - No responsable de IVA



Usuarios aduaneros										Exportadores			
54. Código										55. Forma	56. Tipo	Servicio	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	57. Modo <input type="text"/>			
										58. CPC <input type="text"/>			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.  
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESCOBAR BARRAGAN LILIAN ADRIANA  
 985. Cargo CONTRIBUYENTE

# Certificación Bancaria

Viernes, 18 de julio de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que LILIAN ADRIANA ESCOBAR BARRAGAN identificado(a) con CC 32142567, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	10052590404	2002-07-05	Activo	*****

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:  
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05  
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospchoso@bancolombia.com.co](mailto:correosospchoso@bancolombia.com.co)



### Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-07-30, 07:51:04 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2025
Empresa	LILIAN ADRIANA ESCOBAR BARRAGAN
CEDULA CIUDADANIA	CC 32142567
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	79464812
Tipo de Planilla	N
Número Transacción Bancaria/ CUS	1664685323
Banco	(1809) - NU
Valor	\$ 83.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800229739	230201	PROTECCION	1	\$ 45.500	\$ 500
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	\$ 35.600	\$ 400
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	\$ 1.500	\$ 100
SubTotales:				\$ 82.600	\$ 1.000
Total a Pagar:					\$ 83.600





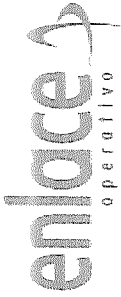


### Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-07-18, 02:15:54 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2025
Empresa	LILIAN ADRIANA ESCOBAR BARRAGAN
CEDULA CIUDADANIA	CC 32142567
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	79283729
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1638260592
Banco	(1507) - NEQUI
Valor	\$ 165.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800229739	230201	PROTECCION	1	\$ 91.200	\$ 200
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	\$ 71.200	\$ 200
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	\$ 3.000	\$ 100
SubTotales:				\$ 165.400	\$ 500
Total a Pagar:					\$ 165.900





# SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-07-18, 02:23:23 PM Tipo Planilla | Número Planilla 79283729  
 Período Cotización 202506 Período Servicio 202506

Cliente:

## PAGADA 2025-07-18

### I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LILIAN ADRIANA ESCOBAR BARRAGAN		
Documento	CC 32142567	Dirección	CR 35A #5 A - 91 TORRE 4 APTO 201
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	6086636377
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	VILLAVICENCIO	Departamento	META
Representante Legal	Identificación		
		Total Afiliados	1

### II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 32142567	Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59 00				ESCOBAR BARRAGAN LILIAN ADRIANA	50001000 - 50		META

### III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades	Pensión				Salud				Riesgos				Caja				Parafiscales							
	Código AFP	Tarifa AFP	Total Aporte AFP	Salario	Código EPS	Tarifa EPS	Total Aporte EPS	Salario	Código ARL	Tarifa ARL	Total Aporte ARL	Salario	Código CCF	Tarifa CCF	Total Aporte CCF	Salario	Código SENA	Tarifa SENA	Total Aporte SENA	Salario	Código ICBF	Tarifa ICBF	Total Aporte ICBF	Salario
X	230201	16 %	\$ 519.400	\$ 91.200	EF3905	12,5 %	\$ 563.400	\$ 71.200	14-23	1	0,522 %	\$ 563.400	RR-LCC	0 %	\$ 0	0 %	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0

### IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
	FSP SOLIDAHIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	\$ 165.400
\$ 91.200	\$ 0	\$ 0	\$ 71.200	\$ 3.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 165.400



## LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES CERTIFICA QUE:

El usuario mencionado a continuación registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales. La información aquí proporcionada es verídica y se registra conforme a los datos suministrados.

BOGOTÁ, D. C., JULIO 18 DE 2025

Datos del empleador			
<b>Nombres y apellidos o Razón Social</b>	INDEPENDIENTE CONTRATANTE NO AFILIADO (DECRETO 723/2013)		
<b>Tipo de documento de identificación</b>	NI	<b>Número de documento de identificación</b>	899999995
Datos del trabajador			
<b>Tipo documento y número de identificación</b>	CC 32142567	<b>Nombres y apellidos</b>	LILIAN ADRIANA ESCOBAR BARRAGAN
<b>Fecha de afiliación</b>	2025-06-19	<b>Estado de afiliación</b>	Activo
<b>Fecha de inicio cobertura</b>	2025-06-19	<b>Tipo de vinculación</b>	Independiente
<b>Clase de riesgo</b>	1	<b>Fecha de retiro</b>	

Esta certificación se expide a los 18 días del mes de julio del 2025.

Cordialmente,

**Gerencia de afiliaciones y novedades**

**Positiva Compañía de Seguros S.A.:**

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000  
 Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) |  
 defensorcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502, Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00  
 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva  
 Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>

LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS

Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

[www.positiva.gov](http://www.positiva.gov)



<b>INFORME DE CONTRATISTA</b>	
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 062 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIO PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO Y LA INGENIERA LILIAN ADRIANA ESCOBAR BARRAGÁN, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 32.142.567 DE MEDELLÍN.</b>	
<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO</b>	
Fecha Registro Presupuestal	13/06/2025
Fecha de inicio	13/06/2025
Fecha de Terminación	30/12/2025
Periodo que cubre el Informe	DEL 13 AL 30 DE JUNIO DE 2025
Tiempo de Ejecución	SEIS (6) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS
Tiempo Actualizado de ejecución	SEIS (6) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ADELANTADOS POR LA OFICIA DE CONTRATACIÓN DE ASOSUPRO</b>
<b>INFORME PARCIAL N° 01 DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO N° 062 DE 2025</b>	
<b>ACTIVIDADES DESARROLLADAS</b>	

Conforme a las obligaciones de la minuta del contrato me permito relacionar las actividades desarrolladas durante el periodo para dar cumplimiento al mismo.

<b>OBLIGACIONES</b>	<b>ACTIVIDADES DESARROLLADAS</b>
1. Apoyo en la revisión de expedientes contractuales remitidos por las dependencias, dentro del marco de sus competencias y en cuanto a procedimientos de Selección de Mínima Cuantía y demás modalidades de selección asignadas por el Jefe de la Oficina de Contratación.	Durante el presente periodo no se realizaron actividades relacionadas específicamente con esta obligación.



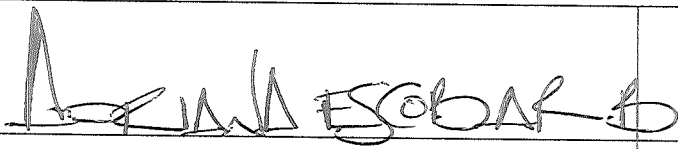

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2. Participar en reuniones, mesas y equipos de trabajo que se citen o se conformen relacionados con el análisis de contratos de obra y consultorías.	Durante el presente periodo no se realizaron actividades relacionadas específicamente con esta obligación.
3. Asistir y apoyar en la generación de conceptos técnicos, tendientes a la contestación de requerimientos a órganos de control y peticiones radicadas ante la Oficina de Contratación	Durante el presente periodo no se realizaron actividades relacionadas específicamente con esta obligación.
4. Velar por el cumplimiento de las normas de contratación pública en los contratos de obra y consultorías suscritos por los sujetos y puntos de control.	En cumplimiento de la esta obligación contractual, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes técnicos de los procesos precontractuales en trámite en la oficina de contratación durante el periodo del presente informe.
5. Brindar asistencia a la etapa precontractual, contractual y post contractual a la oficina de contratación	En cumplimiento de la esta obligación contractual, se realizó la evaluación de los requisitos habilitantes técnicos de los procesos precontractuales en trámite en la oficina de contratación durante el periodo del presente informe.
6. Aplicar, según el área de desempeño, el conocimiento de su formación profesional en la producción de evaluaciones técnicas, objetivas e independientes, de acuerdo con los sistemas, metodologías, procesos y procedimientos adoptados por la entidad.	En cumplimiento de la presente obligación se realizaron las evaluaciones técnicas de los procesos que se adelantaron durante el periodo del presente informe; obligación desarrollada con criterio técnico y dando cumplimiento a los documentos contractuales y criterios aplicables.



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
7. Realizar la estructuración de procedimientos de contratación en la etapa precontractual.	En cumplimiento de las obligaciones contractuales se apoyo en la elaboración de documentos de la etapa precontractual de algunos de los procesos que se abrieron durante el periodo del presente informe
8. Todas las demás asignadas por el jefe de la Oficina de Contratación, acordes al desarrollo de sus actividades, con observancia del principio del Ius Variandi.	En cumplimiento de la presente obligación se atendieron las directrices y tareas asignadas por el jefe de la oficina de contratación.

El presente informe se realiza a los treinta (30) días del mes de julio de 2025, en la ciudad de Villavicencio.

Cordialmente,

	
LILIAN ADRIANA ESCOBAR BARRAGÁN Contratista	LINA MELISA ROJAS VALBUENA SUPERVISOR

**INFORME DE SUPERVISIÓN**

Villavicencio, 30 de julio de 2025

**Ref.: INFORME DE SUPERVISIÓN No 1**  
**CONTRATO No. 062 DE 2025**  
**PERIODO: PARCIAL No 1 - 13 al 30 de junio de 2025**

1. **OBJETIVO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ADELANTADOS POR LA OFICIA DE CONTRATACIÓN DE ASOSUPRO.

**2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

<b>CONTRATO No</b>	062 de 2025		
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
<b>CONTRATISTA:</b>	ING. LILIAN ADRIANA ESCOBAR BARRAGÁN		
<b>IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:</b>	32.142.567 de Medellín		
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ADELANTADOS POR LA OFICIA DE CONTRATACIÓN DE ASOSUPRO		
<b>CONDICIONES INICIALES</b>			
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$10.300.000,00		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	SEIS (6) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS		
<b>PLAZO ACTUALIZADO</b>	SEIS (6) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS		
<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR:</b>	LINA MELISA ROJAS VALBUENA		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	13 de junio de 2025		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	30 de diciembre de 2025		
<b>MODIFICACIONES:</b>			
<b>CESIÓN:</b>	N/A	<b>FECHA:</b>	N/A
<b>ADICIONAL EN VALOR:</b>	N/A	<b>FECHA:</b>	N/A
<b>PRORROGAS, SUSPENSIONES, REINICIOS:</b>	N/A	<b>FECHA:</b>	N/A
<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	30 de diciembre de 2025		

3. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante Comunicación de Designación y Notificación de Supervisión expedido por el DIRECTOR EJECUTIVO se me designó como SUPERVISOR del contrato de la

**INFORME DE SUPERVISIÓN**

referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al **PERIODO PARCIAL No 01 del 13 al 30 de Junio de 2025** de conformidad con lo dispuesto en el **MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO**.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del **8,74%**.

**4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS EJECUTADAS**

En el desarrollo del contrato de prestación de servicios el contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento de las obligaciones que le asisten:

- Verificación y evaluación de los requisitos habilitantes técnicos de los procesos precontractuales en trámite en la oficina de contratación durante el periodo del presente informe y el cumplimiento de estos requisitos por parte de los oferentes.
- Apoyo en la elaboración de documentos de la etapa precontractual de algunos de los procesos que se abrieron durante el periodo del presente informe
- Se atendieron las directrices y tareas asignadas en función de relación con las responsabilidades de la oficina de contratación.

**5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:**

El contratista presenta planilla de pago de Seguridad Social y parafiscales No de 79283729 del mes junio de 2025, con fecha de pago del 18 de julio de 2025 donde se evidencia el pago de los aportes de Salud, Pensión y Arl, adicionalmente se anexa planilla tipo N (planilla correcciones) No 7946812 donde se evidencia la corrección de los días aportados según la fecha de inicio del contrato No 062-2025

6. **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA:** El contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución.

7. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
PAGO ANTICIPADO O ANTERIORMENTE PAGADO	0	N/A	N/A
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$900.000,00	13/06/2025 al 30/06/2025	8,74 %

**INFORME DE SUPERVISIÓN**

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 9.400.000,00	01/07/2025 al 30/12/2025	91,26%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 10.300.000,00	13/06/2025 al 30/12/2025	100,00%

**CONCLUSIÓN:** Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el PERIODO 1 13 al 30 de junio de 2025 correspondiente al pago parcial No 1, el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral y en consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000,00).

  
LINA MELISA ROJAS VALBUENA  
Supervisor